

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBSANACIÓN ERRORES
GG-AJ-SE-001-2023**

La Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato

Considerando:

Que, en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se estipula: “Deberes y Atribuciones del gerente General. -El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1.-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2.- Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación determina: “Art. 296. Competencia profesional. El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual.”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación prescribe: “Art. 300.- Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario”.

Que, mediante Acción de Personal No. TH/2023/000489, que rige a partir del 07 de julio de 2023 se designó al Ingeniero BYRON MARCELO PINTO GUZMÁN en calidad de Gerente General Subrogante y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

Que, en el onceavo considerando en el enunciado textual del memorando GG-1512-2023, se hace constar el código del proceso **LICSG-EPEMAPAA-02-22** “CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EP-EMAPA-A”, siendo lo correcto **LICSG-EPEMAPAA-02-22** para la “CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A”

Que, en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GG-AJ-084-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 suscrita por esta gerencia, para el cambio de administrador de contrato del proceso **LICSG-EPEMAPAA-02-22** para la “**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A**” en el Art. 1 hace referencia a la vigencia de la citada resolución **desde el 02 de octubre de 2023**, siendo lo correcto **a partir de las fechas de notificación formal al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario**, conforme a lo establecido en el Art. 300 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, en la DISPOSICION FINAL indica **La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción con efecto retroactivo, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional**, siendo lo correcto: **La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción**.

Que, el señor Gerente, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Institución, conforme lo establece la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la EP-EMAPA-A.

Que, en uno de los principios generales del Derecho es que las cosas se deshacen como se hacen, esto es que, ante la existencia de formalidades para realizar una determinada acción, cuando exista algún error se puede subsanar mediante el uso de las mismas solemnidades de la creación.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve

Art.1.- Rectificar en el onceavo considerando en el enunciado textual del memorando GG-1512-2023 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GG-AJ-084-2023, para el cambio de administrador de contrato del proceso LICSG-EPEMAPAA-02-22 para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A", el código del proceso siendo lo correcto **LICSG-EPEMAPAA-02-22 para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A"**.

Art. 2.- Rectificar la fecha de vigencia en el Art. 1 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GG-AJ-084-2023, para el cambio de administrador de contrato del proceso LICSG-EPEMAPAA-02-22 para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A", siendo lo correcto **a partir de las fechas de notificación formal al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario**.

Art. 3.- Rectificar la DISPOSICIÓN FINAL con el siguiente texto: **La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción**.

Art. 4.- Ratificar en todo lo demás que se halla descrito en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GG-AJ-084-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 suscrita por esta gerencia, para el cambio de administrador de contrato del proceso LICSG-EPEMAPAA-02-22 para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES, SEGUROS DE FIDELIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EPEMAPA-A"

Artículo 5.- Disponer a Secretaría de Gerencia General circularizar formalmente esta resolución a: Contratista, Ing. Jorge Cristóbal Rivas Gavilanes, en calidad de Administrador saliente, Ing. Verónica Paulina Aldaz Inca, como nueva administradora, a las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes de la EP-EMAPA-A.

Artículo 6.- Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información se publique la presente resolución en el portal web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 7.- Disponer a la Ing. Leopoldina Alexandra Chávez Casañas usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS designada mediante RESOLUCIÓN N° RGCP-EP-EMAPA-A-014-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, para la habilitación usuario del nuevo administrador de contrato.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese

Ambato, 25 de octubre de 2023.

Ing. MSc. Byron Marcelo Pinto Guzmán
GERENTE EP-EMAPA-A (S)